Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3057/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3834/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL - HELMER CARLOS MARÍA SAMUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00) a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, por la actuación artística realizada en el Mercado del Munilla, durante el día 22 de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00), al Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT/CUIL n.º 20-13057749-1, por la actuación artística realizada en el Mercado del Munilla, durante el día 22 de julio del año 2023, conforme Factura “C” n.º 00002-00000022, de fecha 26 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal